



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO**  
**ART. 141 LEY 1708 DE 2014**

**REF.: PROCESO 11001-31-20002-2017-091-2**  
**AFECTADO: YENNY ESPERANZA BELLO GARZÓN Y OTROS**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 07 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017**, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

VENCE : DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria